



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/087/2017

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01425617, 01426017, 01426417,
01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de pronunciarse sobre la **Notoria Incompetencia** respecto de las solicitudes de información presentadas por quienes dijeron llamarse **xchelver Montejo y Unidoscontralacorrupción Montejo**, con números de folio: 01425617, 01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317, radicadas bajo los números de expedientes de control interno: **COTAIP/570/2017, COTAIP/571/2017, COTAIP/572/2017, COTAIP/573/2017, COTAIP/574/2017, COTAIP/575/2017, COTAIP/576/2017, COTAIP/577/2017, COTAIP/578/2017 y COTAIP/579/2017**, respectivamente, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

2.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:-----

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con números de folio 01425617,01426017 solicitud de información relativa a: “¿Cuántos vehículos al día, son remolcados o arrastrados por infracciones al reglamento o ley de tránsito y vialidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco?.

¿Se tienen contratos con las empresas prestadoras de servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se seleccionan las empresas prestadoras del servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se estipula o se establece el precio para el remolque o arrastre por las empresas particulares de los vehículos infraccionados?.

Se tienen mecanismos establecidos para la asignación de los servicios a las compañías particulares.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que permitan claridad y transparencia.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la selección a sentimiento del funcionario público.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la el favoritismo a una sola empresa o la coacciona a las mismas solicitando beneficio económico por parte de los funcionarios públicos.

¿Se han realizado negociaciones con las compañías prestadoras de servicio de remolque o arrastre de vehículos infraccionados, para establecer la tarifa o precio del servicio mencionado alrededor de 500 pesos de acuerdo al costo que le dan a las compañías aseguradoras?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic) por quien dijo llamarse: **xchelver Montejo**, mismas que fueron radicadas bajo los números de control interno **COTAIP/570/2017** y **COTAIP/571/2017**. -----

DOS.- Vía electrónica se tuvo por presentando con números de folio 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317, solicitud de información relativa a: “¿Cuántos vehículos al día, son remolcados o arrastrados por infracciones al reglamento o ley de tránsito y vialidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco?.

¿Se tienen contratos con las empresas prestadoras de servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

¿Cómo se seleccionan las empresas prestadoras del servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?

¿Cómo se estipula o se establece el precio para el remolque o arrastre por las empresas particulares de los vehículos infraccionados?

Se tienen mecanismos establecidos para la asignación de los servicios a las compañías particulares.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que permitan claridad y transparencia.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la selección a sentimiento del funcionario público.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la el favoritismo a una sola empresa o la coacciona a las mismas solicitando beneficio económico por parte de los funcionarios públicos.

¿Se han realizado negociaciones con las compañías prestadoras de servicio de remolque o arrastre de vehículos infraccionados, para establecer la tarifa o precio del servicio mencionado alrededor de 500 pesos de acuerdo al costo que le dan a las compañías aseguradoras?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic) por quien dijo llamarse: Unidoscontralacorrupción Montejo, mismas que fueron radicadas bajo los números de control interno COTAIP/572/2017, COTAIP/573/2017, COTAIP/574/2017, COTAIP/575/2017, COTAIP/576/2017, COTAIP/577/2017, COTAIP/578/2017 y COTAIP/579/2017.-----

TRES.- Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio COTAIP/1665/2017, solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistente en los Acuses de Recibo de solicitudes de información con números de folios 01425617, 01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie sobre la Notaria Incompetencia, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de las solicitudes de información mencionadas en los puntos UNO y DOS de antecedentes de esta Acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cal. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a las solicitudes de información con números de folio **01425617,01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317.**-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria Incompetencia**, para conocer de las solicitudes realizadas con números de folios **01425617,01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317.**-----

III.- Del estudio y análisis realizados a las solicitudes de Acceso a la información con números de folios **01425617,01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317,** se observa que las mismas fueron realizadas por quienes dijeron llamarse **xchelver Montejo y Unidoscontralacorrupción Montejo,** a través de las cuales requieren tener acceso a la misma información, es decir: “¿Cuántos vehículos al día, son remolcados o arrastrados por infracciones al reglamento o ley de tránsito y vialidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco?.

¿Se tienen contratos con las empresas prestadoras de servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se seleccionan las empresas prestadoras del servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se estipula o se establece el precio para el remolque o arrastre por las empresas particulares de los vehículos infraccionados?

Se tienen mecanismos establecidos para la asignación de los servicios a las compañías particulares.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que permitan claridad y transparencia.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la selección a sentimiento del funcionario público.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la el favoritismo a una sola empresa o la coacciona a las mismas solicitando beneficio económico por parte de los funcionarios públicos.

¿Se han realizado negociaciones con las compañías prestadoras de servicio de remolque o arrastre de vehículos infraccionados, para establecer la tarifa o precio del servicio mencionado alrededor de 500 pesos de acuerdo al costo que le dan a las compañías aseguradoras?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”; por lo que atendiendo a su literalidad, se entra al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento de Centro y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente** para conocer de las citadas solicitudes de información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **xchelver Montejo y Unidoscontralacorrupción Montejo**, encontrándose que quien pudieran conocer de dichas solicitudes es el **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Seguridad Pública**, misma que pueden ser localizada en:

Secretaría de Seguridad Pública

Avenida 16 de septiembre s/n esquina Periférico Col. 1ro. de mayo C.P. 86190
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (993) 3 15 04 19 y (993) 3 58 12 00 Ext. 2013 y 2507
<https://tabasco.qob.mx/ssp>

Portal de Transparencia

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/

Insertando para mayor abundamiento las siguientes impresiones de pantallas:





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

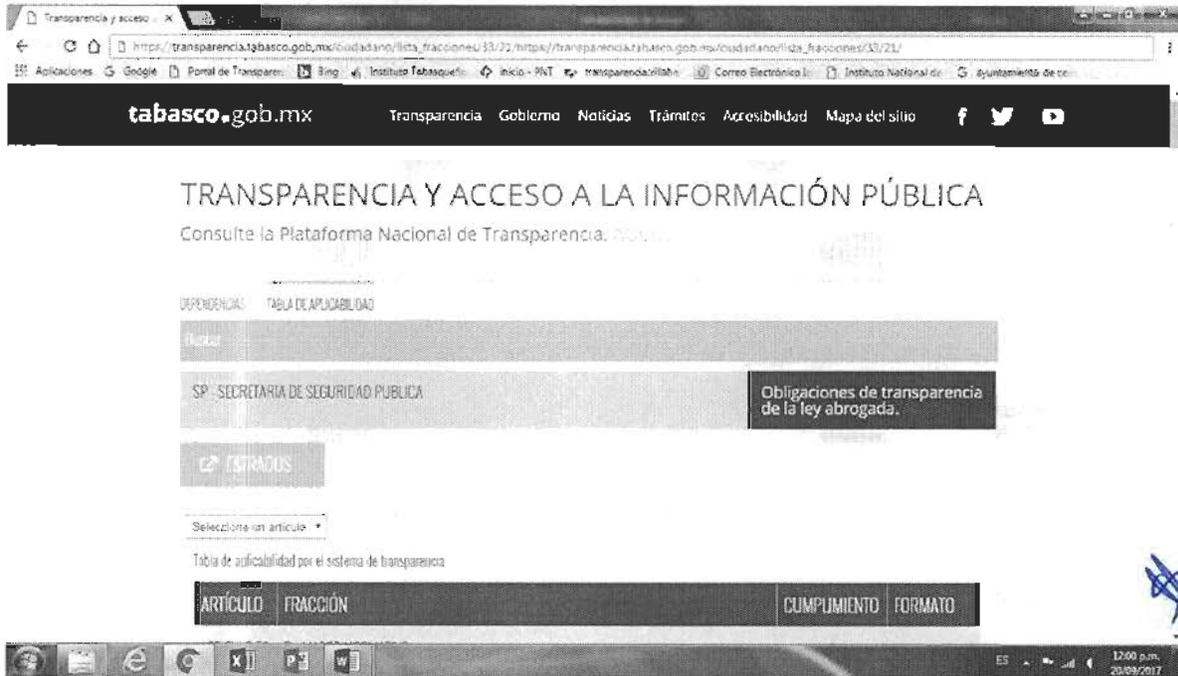


H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse xchelver Montejo, con números de folio 01425617,01426017, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: "¿Cuántos vehículos al día, son remolcados o arrastrados por infracciones al reglamento o ley de tránsito y vialidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco?.

¿Se tienen contratos con las empresas prestadoras de servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se seleccionan las empresas prestadoras del servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se estipula o se establece el precio para el remolque o arrastre por las empresas particulares de los vehículos infraccionados?.

Se tienen mecanismos establecidos para la asignación de los servicios a las compañías particulares.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que permitan claridad y transparencia.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la selección a sentimiento del funcionario público.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la el favoritismo a una sola empresa o la coacciona a las mismas solicitando beneficio económico por parte de los funcionarios públicos.

¿Se han realizado negociaciones con las compañías prestadoras de servicio de remolque o arrastre de vehículos infraccionados, para establecer la tarifa o precio del servicio mencionado alrededor de 500 pesos de acuerdo al costo que le dan a las compañías aseguradoras?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)" --

SEGUNDO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José Martí Moreles y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando III de esta Acta, se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo Unidoscontralacorrupción Montejo, con números de folio 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317 por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA respecto de: "¿Cuántos vehículos al día, son remolcados o arrastrados por infracciones al reglamento o ley de tránsito y vialidad en la ciudad de Villahermosa Tabasco?.

¿Se tienen contratos con las empresas prestadoras de servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se seleccionan las empresas prestadoras del servicio de remolque o arrastre para los vehículos infraccionados?.

¿Cómo se estipula o se establece el precio para el remolque o arrastre por las empresas particulares de los vehículos infraccionados?

Se tienen mecanismos establecidos para la asignación de los servicios a las compañías particulares.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que permitan claridad y transparencia.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la selección a sentimiento del funcionario público.

Se tienen mecanismos para la asignación de los servicios a las compañías particulares que eviten la el favoritismo a una sola empresa o la coacciona a las mismas solicitando beneficio económico por parte de los funcionarios públicos.

¿Se han realizado negociaciones con las compañías prestadoras de servicio de remolque o arrastre de vehículos infraccionados, para establecer la tarifa o precio del servicio mencionado alrededor de 500 pesos de acuerdo al costo que le dan a las compañías aseguradoras?. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).--

TERCERO.- Emitir los Acuerdos correspondientes los cuales deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que no ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, y orientar a los interesados dirigir su solicitud de información al **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Seguridad Pública**, quien pueden ser el Sujeto Obligado competente para conocer de las solicitudes de información con números de folios **01425617, 01426017, 01426417, 01427117, 01427817, 01427917, 01428517, 01429317, 01429717 y 01430317**, tomando en cuenta lo analizado por este Comité, acuerdos que deberán ser notificados a los solicitantes a través del medio que para tales efectos eligieron, adjuntando copia de la presente Acta.-----

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 154, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra S.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

3.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- **Clausura.**- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las veinte horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**

M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

**Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**